



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR VALOR MENOR A 10 UTM
ARTICULO 10, NUMERO 8 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS
PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 873

DALCAHUE, 04 de mayo del 2017

VISTOS: La necesidad de adquirir 90 kg de ajos de primera selección, el artículo 10, número 8 del decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma, la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017, la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a nombre del Sr. Juan Carlos Pacheco Miranda, Rut N° para adquirir 90 kg de ajo primera selección, por un valor de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta pesos).- IVA INCLUIDO.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2140507019 Prodesal dalcahue1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Transparencia

CIVG/JSHS /jdua